



Ayudas por la COVID-19

La Seguridad Social paga hoy 248,44 millones de euros en prestaciones a más de 349.000 trabajadores autónomos

- Desde marzo, se han abonado ayudas extraordinarias por un valor de 4.924 millones de euros
- La ayuda por cese compatible con la actividad beneficia a 235.143 autónomos y a 113.550 con suspensión de la actividad o sin periodo de carencia

Miércoles, 30 de diciembre de 2020.- La Seguridad Social abona hoy **248,44 millones de euros a 349.342 trabajadores autónomos** a los que les ha sido reconocida alguna de las prestaciones puestas en marcha para paliar la situación de este colectivo como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Desde marzo, se han abonado prestaciones por un valor de **4.924 millones de euros**.

En esta última nómina de 2020, se incluyen la prestación para aquellos autónomos que se han visto **obligados a suspender su actividad** de forma temporal **por resolución administrativa** relacionada con el control de la pandemia, la prestación **compatible con la actividad**, la prestación extraordinaria **por bajos ingresos** (sin periodo de carencia) y las ayudas para **autónomos de temporada**.

Por tipo de prestación, **64.640 trabajadores autónomos** recibirán este miércoles la ayuda para afectados por una **suspensión temporal de toda la actividad** a causa de resolución de la autoridad competente que se incluyó en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.

Estas ayudas formaron parte del acuerdo al que se llegó con las asociaciones de autónomos a finales de septiembre y en el que también se acordó la extensión y ampliación hasta el 31 de enero de 2021 de las ayudas a los trabajadores autónomos.



Requisitos y cuantías

Para acceder a la prestación por suspensión temporal obligada por resolución administrativa hay que estar afiliado/a y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o, en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, al menos 30 días naturales antes de la fecha de la resolución. Además, hay que estar al corriente de pago de las cuotas.

La cuantía de la prestación es del 50% de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada, cantidad que se incrementa un 20% si el autónomo/a es miembro de una familia numerosa. El trabajador quedará exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social, pero ese periodo le contará como periodo cotizado. La exoneración de cuotas se extenderá hasta el último día del mes siguiente al que se levante dicha medida.

Además, para cubrir a aquellos trabajadores que no cumplen los requisitos para acceder a la prestación compatible con la actividad, por ejemplo, por tener una tarifa plana o no haber cotizado durante los últimos doce meses, se creó una **ayuda sin periodo de carencia** que ha beneficiado en esta nómina a **48.910 trabajadores**.

Por otro lado, la prestación para autónomos **compatible con la actividad** ha llegado a **235.143 beneficiarios**. Esta prestación asciende al 70% de la base reguladora, es decir, un mínimo de 661 euros, e incluye el abono de la cuota por contingencias comunes, que se devuelve al trabajador. De este modo, esta nómina incluye tanto el importe de las prestaciones como el de las cotizaciones por contingencias comunes que les hubiera correspondido ingresar.

La ayuda compatible con la actividad también se puso en marcha tras el acuerdo con las principales asociaciones de autónomos logrado en junio y se ha prorrogado en el último acuerdo. Tiene, entre otros requisitos, la acreditación de una reducción de la facturación del 75% en el cuarto trimestre de 2020 respecto al mismo periodo de un año antes. Para acceder a ella, los beneficiarios no necesitan esperar al final del trimestre,



sino que pueden solicitar esta prestación cuando cumplan los requisitos y, después, acreditarlos documentalmente una vez finalice el trimestre.

Trabajadores de temporada

Por otro lado, también dentro del acuerdo con las asociaciones de autónomos, se activó una **prestación** específica para trabajadores por cuenta propia de **temporada** que se renovó en el Real Decreto-ley 30/2020, que ha llegado a 649.

Prestaciones extraordinarias para autónomos por COVID-19

ÁMBITO GEOGRÁFICO	SOLICITUDES FAVORABLES DICIEMBRE	NÓMINA DICIEMBRE (€) (RDL 30/2020)	NÓMINA TOTAL (€) (RDL 8, 24 y 30/2020)	ÁMBITO GEOGRÁFICO	SOLICITUDES FAVORABLES DICIEMBRE	NÓMINA DICIEMBRE (€) (RDL 30/2020)	NÓMINA TOTAL (€) (RDL 8, 24 y 30/2020)
ALMERÍA	3.002	2.224.685	58.046.365	CUENCA	929	744.089	18.786.693
CÁDIZ	6.311	4.560.096	101.548.012	GUADALAJARA	848	719.459	18.760.142
CÓRDOBA	5.280	4.275.933	83.155.720	TOLEDO	4.294	3.636.562	69.101.370
GRANADA	12.613	6.337.687	115.202.248	C-LA MANCHA	11.121	9.329.268	198.833.019
HUELVA	2.232	1.628.641	39.681.031	BARCELONA	49.781	31.179.870	620.779.051
JAÉN	3.593	2.773.049	61.005.460	GERONA	7.544	3.570.731	85.741.040
MÁLAGA	17.996	15.620.055	226.003.182	LERIDA	3.204	1.380.607	42.364.879
SEVILLA	11.931	9.598.910	188.710.750	TARRAGONA	6.909	3.104.200	79.815.815
ANDALUCÍA	62.958	47.019.057	873.352.766	CATALUÑA	67.438	39.235.408	828.700.785
HUESCA	1.229	904.872	21.060.848	BADAJOS	4.404	3.386.040	67.404.554
TERUEL	816	572.314	12.465.112	CÁCERES	2.886	2.182.516	45.004.519
ZARAGOZA	6.209	5.129.703	91.914.501	EXTREMADURA	7.290	5.568.557	112.409.073
ARAGÓN	8.254	6.606.888	125.440.461	CORUÑA	8.017	4.730.771	119.566.547
ASTURIAS	12.585	4.203.245	114.188.219	LUGO	2.218	1.468.677	35.050.010
ISLAS BALEARES	12.682	11.863.878	157.760.955	ORENSE	2.840	2.204.693	35.458.751
PALMAS (LAS)	10.338	8.925.911	123.479.817	PONTEVEDRA	7.292	3.712.036	96.427.345
S. C. TENERIFE	8.975	7.409.189	118.620.354	GALICIA	20.367	12.116.176	286.502.653
CANARIAS	19.313	16.335.100	242.100.171	MADRID	41.878	40.149.272	659.831.893
CANTABRIA	2.997	1.974.419	59.923.061	MURCIA	10.938	7.222.698	141.915.080
ÁVILA	1.333	622.200	15.197.662	NAVARRA	4.157	2.056.496	59.467.440
BURGOS	2.793	1.315.646	34.238.977	LA RIOJA	2.163	1.352.134	32.223.296
LEÓN	4.442	2.213.172	48.493.437	ALICANTE	12.787	12.071.516	225.097.876
PALENCIA	1.325	606.510	14.750.032	CASTELLÓN	1.967	1.587.291	54.245.750
SALAMANCA	3.363	1.955.721	37.230.643	VALENCIA	11.010	10.197.644	262.489.950
SEGOVIA	1.516	750.859	17.281.204	C. VALENCIANA	25.764	23.856.451	541.833.575
SORIA	665	276.758	8.694.495	ÁLAVA	2.047	795.318	27.963.218
VALLADOLID	4.376	2.387.515	51.481.095	GUIPUZCOA	5.285	2.252.793	79.091.916
ZAMORA	1.672	755.111	17.948.667	VIZCAYA	9.078	4.435.966	120.705.915
CASTILLA Y LEÓN	21.485	10.883.494	245.316.212	PAÍS VASCO	16.410	7.484.077	227.761.049
ALBACETE	2.408	2.001.694	43.289.030	CEUTA	474	419.409	6.465.841
CIUDAD REAL	2.642	2.227.464	48.895.784	MELILLA	1.068	762.520	9.985.231
				TOTAL NACIONAL	349.342	248.438.547	4.924.010.781

(Nota: la nómina total incluye a todos los beneficiarios desde marzo)